

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36

BOADILLA DEL MONTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de ayudas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para el fomento del Asociacionismo y Participación Ciudadana, correspondiente al ejercicio 2017.

BDNS (Identif.): 325154

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro que se encuentren legalmente constituidas, desarrollos sus actividades, tengan su sede social o delegación en el municipio de Boadilla del Monte y se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de este Ayuntamiento.

Segundo. *Objeto*.—Las subvenciones objeto de la presente convocatoria están destinadas a proyectos y actuaciones realizadas en el término municipal de Boadilla del Monte en el año 2017.

Tercero. *Bases reguladoras*.—La presente convocatoria se rige por las bases reguladoras de las subvenciones con destino a asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro, del municipio de Boadilla del Monte, para el Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, el día 24 de junio de 2016 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 170, de 18 de julio, y su modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno, el 30 de septiembre de 2016, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 293, de 7 de diciembre de 2016, y en la página web del Ayuntamiento de Boadilla del Monte www.ayuntamiento.boadilladelmonte.org

Cuarto. *Cuantía*.—Se realiza la convocatoria por un importe total de 50.000,00 euros, siendo el importe de 3.000 euros la cantidad máxima que se puede percibir por cada entidad solicitante.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos*.—Las solicitudes de subvención se presentarán en los modelos normalizados aprobados para esta convocatoria. No se tendrán en cuenta ni se tramitarán las solicitudes que no se presenten en dichos modelos normalizados.

Boadilla del Monte, a 5 de diciembre de 2016.—El concejal-delegado del área de Participación Ciudadana y Deportes, David Mesa Vargas.

(03/43.135/16)

